CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEEX-96-2023-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, la Licenciada **CARMEN CONSUELO MALDONADO GUZMÁN**, de cincuenta y ocho (58) años, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos catorce espacio setenta y un mil novecientos veintiséis espacio cero ciento uno (2514 71926 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEEX**; designación que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil doscientos tres guion dos mil veintitrés (DIREH-2203-2023), de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número treinta y dos guion dos mil veintitrés (32-2023), de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número ochocientos ochenta y siete (887) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la DIGEEX, ubicada en la sexta (6ª) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el Ingeniero **CARLOS FRANCISCO CARÍAS SANDOVAL**, de sesenta y cuatro (64) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil novecientos

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 403

diecisiete espacio sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio dos mil ciento uno (1917 66488 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **CONSTRUCTORA CARMOR**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento sesenta y dos mil quinientos cincuenta A (162550A), Folio treinta y nueve (39), del Libro ciento veintisiete (127) de Empresas Mercantiles, categoría Única, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: ciento ochenta mil quinientos veintiséis guion seis **(180526-6)**. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en diecisiete (17) avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10), Edificio Torino, cuarto (4°.) nivel, Oficina cuatrocientos tres (403) de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en el orden de comparecencia nos denominaremos: **"EL MINISTERIO"** y **"EL CONTRATISTA"**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil cuatrocientos treinta y ocho guion dos mil veintitrés (1438-2023), de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y por Edna Leticia

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 403

Portales Solval de Núñez, en calidad de Viceministra de Educación con la que se aprueba la adjudicación, del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE INVERNADEROS Y MACRO TÚNELES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS DE CAMPO PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, identificado como: **L-023/2023-MINEDUC.** NOG: **19284209**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE UN (1) INVERNADERO, UN (1) MACRO TÚNEL, UN (1) INVERNADERO GALLINERO; UN (1) INVERNADERO MÓDULO FRUTAL Y UN (1) INVERNADERO MÓDULO FORESTAL,** de conformidad con lo ofertado y lo requerido por la **DIGEEX** con relación al **LOTE SEIS (6)** que le fue adjudicado a "EL CONTRATISTA". Las unidades productivas solicitadas por "EL MINISTERIO" son para la implementación de una (1) Escuela Técnica de Campo para la Alimentación Escolar que está destinada para estudiantes del Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF) a fin de fortalecer la oferta educativa y formativa de las personas vinculadas o no al área agropecuaria en el lugar, municipio y departamento mencionados más adelante. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.263,636.00)** y no podrá modificarse durante su vigencia. El costo unitario por rubro, componente o unidad productiva fue ofertado así: El invernadero a un costo de ciento diecinueve mil un quetzales con ochenta centavos (Q.119,001.80). El Macro Túnel a un costo de sesenta y siete mil ciento veintiún quetzales con veinte centavos (Q.67,121.20). El Invernadero Gallinero a un costo de treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres quetzales con noventa centavos (Q.35,633.90). El Invernadero Módulo Frutal a un costo de trece mil ochocientos veinticuatro quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.13,824.55). El Invernadero Módulo Forestal a un costo de veintiocho mil cincuenta y cuatro quetzales con cincuenta

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 403

y cinco centavos (Q.28,054.55). **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". a)** "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, condiciones, precios, departamento del país especificado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases, las Especificaciones Técnicas y demás documentos relacionados, del proceso antes identificado; **b)** "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DIGEEX**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley y que, bajo ninguna circunstancia, excederá el valor total del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la o las partidas presupuestarias de la **DIGEEX** consignadas en el Dictamen Presupuestario número DIGEEX-UAF-FEB veintitrés (23), de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y/o Certificación Presupuestaria del Formulario

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 403

de Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se habiliten en el futuro para este concepto y demás documentación financiera. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS**. "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir, sin variación alguna, con el objeto del presente contrato y las demás responsabilidades relacionadas con el Lote que le fue adjudicado y de acuerdo con todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas del proceso y la oferta presentada, según las cantidades, medidas, requisitos, técnicas, características y demás condiciones establecidas para su fabricación, instalación e implementación, teniendo además en cuenta lo relativo al transporte, distribución y entrega de lo requerido, que consiste en la **ADQUISICIÓN DE UN (1) INVERNADERO, UN (1) MACRO TÚNEL, UN (1) INVERNADERO GALLINERO; UN (1) INVERNADERO MÓDULO FRUTAL Y UN (1) INVERNADERO MÓDULO FORESTAL**, cuyas peculiaridades son las siguientes: **A)** La adquisición incluye la elaboración, instalación e implementación de las unidades productivas en el terreno autorizado para el efecto, ubicado en el **Caserío El Porvenir**, del municipio de **GUANAGAZAPA**, departamento de **ESCUINTLA**, conforme los diseños, medidas y demás condiciones prestablecidas para el Lote adjudicado. **B)** Dentro de muchas otras condiciones o características relacionadas a la adquisición se mencionan las siguientes: **B.1)** Deberá poseer las características de materiales, medidas, accesorios y demás condiciones o requisitos generales y particulares de las Especificaciones Técnicas del proceso, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". En ese sentido "EL CONTRATISTA" entiende que, todos los materiales para el montaje de estructuras y accesorios deben ser enteramente nuevos, sin haber sido utilizados y sin componentes reconstruidos, de marca reconocida y de prestigio. Las estructuras deberán contener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales a fin de prolongar su uso

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 403

en el tiempo. **B.2)** La adquisición incluye los **SERVICIOS CONEXOS** de transporte y distribución, por medio de personal adecuado de "EL CONTRATISTA", que incluye la entrega de documentos tales como el denominado Plan de Entrega y Distribución; la lista de contactos de las personas a cargo de transportar los materiales a utilizar y el Croquis de montaje de lo requerido en el terreno autorizado para el efecto. En ese sentido, "EL CONTRATISTA" se compromete a fabricar, transportar, descargar y entregar lo requerido en óptimas condiciones, dentro del plazo ofertado, a la Comisión Receptora Parcial nombrada para el efecto. El transporte de los componentes se hará conforme está establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso y previo a comenzar instalación alguna, "EL CONTRATISTA" hará entrega, dentro de los cinco (5) días hábiles de anticipación, de los documentos antes descritos. De igual manera y posteriormente a su instalación, entregará la respectiva Constancia de Entrega y Recepción, el Croquis de Instalación, el Listado de Recomendaciones Técnicas para el Mantenimiento de la Unidad Productiva y la Garantía de Calidad correspondiente, todo de conformidad con las condiciones requeridas. Si durante la instalación algo de los componentes o accesorios resultase defectuoso, deberá sustituirse por otra pieza o componente de especificaciones técnicas exactamente iguales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. **B.3)** Luego de la implementación y recepción de lo requerido "EL CONTRATISTA" deberá entregar, dentro del mes siguiente, Carta de Compromiso de **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS** para los Técnicos contratados acerca del uso, funcionamiento y recomendaciones para su mantenimiento, siendo concretada dicha actividad de común acuerdo con la Coordinación de Educación Extraescolar que corresponda y la Subdirección de Educación para el Trabajo y la Cultura de la **DIGEEX. B.4)** La Escuela Técnica de Campo para la Alimentación Escolar a implementar deberá identificarse con el respectivo letrero fabricado en material de PVC con las medidas establecidas para el efecto y de conformidad con el modelo establecido en el "ANEXO 2" "MODELO DEL LETRERO", de las

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 403

Especificaciones Técnicas del proceso. **B.5)** Todas las unidades productivas instaladas serán registradas en la Dirección Departamental de Educación respectiva y cargada oportunamente a los Coordinadores Departamentales de Educación Extraescolar. Todo lo anterior constituyen obligaciones accesorias a la principal y están incluidas dentro del precio total del contrato. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con todas aquellas otras disposiciones, características, circunstancias, especificaciones y actividades no mencionadas en este contrato que obran en las Bases o en las Especificaciones Técnicas del proceso, conforme su oferta o alguna aclaración de esta, sin perjuicio de todo aquello que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO" y sin costo adicional para este. Toda discrepancia que pudiera surgir al respecto será resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en contexto con las características del proceso. Para el efecto, "EL CONTRATISTA" deberá resolver todas las emergencias que puedan surgir en la ejecución de este contrato y hará llegar a la **DIGEEX** toda la documentación que sea pertinente para el buen desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "EL CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega de la Unidad de Interés será en el terreno autorizado para el efecto, ubicado en el **Caserío El Porvenir**, del municipio de **GUANAGAZAPA**, departamento de **ESCUINTLA**. Lo solicitado será entregado directamente ante las Comisiones Receptoras parciales y la Comisión Receptora y Liquidadora de este contrato nombradas para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 403

MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata del o los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD**. Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "EL CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta garantía tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el Artículo 67 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Todo lo anterior, independientemente de cualquier otro tipo de garantía que "EL CONTRATISTA" haya ofrecido, bajo las circunstancias o condiciones previstas. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 40

del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "EL CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" o en el plazo máximo de entrega, instalación y configuración de la solución adquirida, será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 403

INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta o cualquier aclaración presentada oportunamente por "EL CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Carlos Francisco Carías Sandoval, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORA CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif. Torino 4o. Nivel Oficina 403

legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación

Ing. Carlos Francisco Carías Sandoval
CONSTRUCTORA CARMOR

CONSTRUCTORA
CARMOR
17 Av. 19-70 Zona 10 Edif.
Torino 4o. Nivel Oficina 403

Aseguradora Fidelis, S.A.
PBX: (502) 2285-7000 • www.aseguradorafidelis.com •

Lote 4

1313

fidelis
Fianzas

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 936506

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Fiado:	**CARLOS FRANCISCO CARIAS SANDOVAL, propietario de la empresa CONSTRUCTORA CARMOR**
Dirección del fiado:	17 AVENIDA 19-70 ZONA 10, EDIFICIO TORINO, 4TO NIVEL, OFICINA 403, GUATEMALA, GUATEMALA
Contrato:	ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-96-2023-L, del 12 de junio del 2023
Valor del contrato:	Q. 263,636.00 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE UN (1) INVERNADERO, UN (1) MACRO TÚNEL, UN (1) INVERNADERO GALLINERO; UN (1) INVERNADERO MÓDULO FRUTAL Y UN (1) INVERNADERO MÓDULO FORESTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS DE CAMPO PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-.
Plazo del contrato:	Sesenta (60) días hábiles siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 26,363.60 (veintiseis mil trescientos sesenta y tres quetzales con 60/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuniquese a nuestras oficinas
EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 12 dias del mes de Junio del año 2023

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
21 JUN 2023
HOY A LAS 11 HRS. 00 MTS.
POR:

1312

fidelis
Su mejor opción en Fianzas

Guatemala, 12 de Junio del 2023

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 936506 LG
Fiado: CARLOS FRANCISCO CARIAS SANDOVAL, propietario de la empresa CONSTRUCTORA CARMOR

Monto afianzado: Q 26,363.60
Fecha de emisión: 12 de Junio del 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
21 JUN 2023
11:00

Atentamente,

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

Firma Autorizada